

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO DE LA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES EPIDEMIOLÓGICAS Y
PSICOSOCIALES**

JUNIO, 2020



INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ

CODIGO: INP/DG/DIEP/MO01		AREA: DIRECCION DE INVESTIGACIONES EPIDEMIOLOGICAS Y PSICOSOCIALES	
REVISIÓN: 04			
DIRECCION O SUBDIRECCION: DIRECCIÓN GENERAL		FECHA DE ELABORACIÓN: AGOSTO DE 2010	
CANTIDAD DE FOJAS ÚTILES:	46	FECHA ACTUALIZACION: JUNIO, 2020	
ELABORA:	REVISAR:	VALIDAR:	AUTORIZAR:
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA	SUBDIRECTOR DE INFORMACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	DIRECTORA DE INVESTIGACIONES EPIDEMIOLOGICAS Y PSICOSOCIALES	DIRECTOR GENERAL
C.P. MA. CRISTINA LUCIA GONZALEZ MONCIVAIS	MTRO. JERÓNIMO BLANCO JAIMES	DRA. SHOSHANA BERENZON GORN	DR. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN.



INDICE

Pág.

	INTRODUCCION	1
	OBJETIVO	3
I	ANTECEDENTES	4
II	MARCO JURÍDICO	6
III	MISION Y VISION	24
IV	ATRIBUCIONES	25
V	ORGANIGRAMA	27
VI	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	28
	Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales	28
	Departamento de Innovación y Salud Global	30
	Departamento Modelos de Intervención Psicosocial	32
	Departamento de Ciencias Sociales en Salud	34
	Coordinación Administrativa	36
	Área Secretarial	38
	Área de Enlace Administrativo	40
VII	GLOSARIO	42



INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, se consolidó como tal por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, a partir del 26 de mayo de 2000, teniendo como uno de sus objetivos principales la investigación científica en el campo de la salud mental, para lo cual dentro de su estructura autorizada crea la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales, estableciendo sus líneas de investigación con base en el Programa Nacional de Salud, particularmente en los rubros sobre salud mental y adicciones. Uno de sus principales intereses ha sido el desarrollo de modelos de diagnóstico e intervención con grupos marginados por pobreza, género y otras formas de segregación.

Ha tenido especial interés en el desarrollo de modalidades de atención para los trastornos del afecto, de la ansiedad, la esquizofrenia, los trastornos por abuso de sustancias, de la alimentación, del impulso, los propios de la infancia y adolescencia. Se tiene especial interés en el estudio de la violencia en sus diferentes modalidades incluyendo el suicidio y su origen e impacto en la enfermedad mental, problemas sociales y la calidad de vida, se mantiene un enfoque de género y se da especial énfasis al estudio del contexto y de la influencia de los factores socioculturales en el origen, curso y pronóstico de los trastornos.

La Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales es una instancia de investigación y formación de recursos humanos que concentra su actividad en el desarrollo de protocolos de investigación social, que permita la implementación y el desarrollo de programas de atención a la salud mental, adaptados a las condiciones socio-culturales del país, con especial importancia en la población que no cuenta con seguridad social, con el fin último de coadyuvar a mejorar su bienestar y calidad de vida. Integra la investigación psicosocial, antropológica y la de salud pública.

Su actividad básica es el desarrollo de proyectos de investigación que estudian y buscan incidir en el origen y curso de los problemas mentales y psicosociales, incluyendo aquellos que son producto de las transiciones demográficas y sociales, como son las derivadas de la pobreza, la inequidad, las crisis socioeconómicas, la violencia y las adicciones, con el objeto de emitir recomendaciones sobre las políticas de salud en este campo, así como desarrollar y evaluar programas de intervención preventiva, de tratamiento y de rehabilitación en las comunidades.

Adicional al trabajo de Investigación en esta Dirección se lleva a cabo la formación de recursos humanos para la investigación y docencia; se ofrecen servicios de atención extramuros; servicios de información y asesoría a instituciones y personas de los sectores público, social y privado.

Acorde a lo establecido en el Programa de Acción en Salud Mental se trabaja para obtener la información que apoye la integración de la salud mental y las adicciones en los programas de salud definidos como enfermedades crónicas que requieren tratamiento. Se consolidan los proyectos de investigación epidemiológica orientados a mantener diagnósticos actualizados de los principales problemas de salud mental y adicciones, sus determinantes y consecuencias; en incorporar a los grupos marginados



que no tienen acceso a la atención médica psicológica; a entender la investigación psicosocial incorporando nuevos modelos conceptuales que permiten el análisis de la forma en que la población percibe los problemas y sus estrategias para enfrentarlos.

Coordina el trabajo internacional sobre suicidio, y participa en grupos de trabajo sobre la carga de la enfermedad, servicios, diferencia de género, desventajas sociales y comorbilidad de las enfermedades psiquiátricas y otras enfermedades crónicas, como el abuso de alcohol y drogas y la depresión en estos grupos.



OBJETIVO

El Manual de Organización de la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales tiene como propósito contar con un documento que contenga los antecedentes, marco jurídico, misión y visión del área, atribuciones, organigrama, descripción de funciones y glosario, así mismo funge como un instrumento que establece los mecanismos esenciales para el desempeño organizacional de las áreas que conforman la estructura de la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales, en las diferentes etapas de los procesos que llevan a cabo; delimitando sus responsabilidades y participación de los servidores públicos, evitando la duplicidad de esfuerzo y optimizando recursos; actuando a la vez como un instrumento de apoyo en el desempeño de sus funciones, tanto del personal que labora en la institución como el de nuevo ingreso.



I ANTECEDENTES

En el año de 1975, se creó el Centro Mexicano de Estudios en Farmacodependencia (CEMEF), con el fin de atender los aspectos preventivos, curativos y de rehabilitación, relacionados con la farmacodependencia.

El Instituto Mexicano de Psiquiatría dependiente de la Secretaría de Salud, fue creado por decreto presidencial (DOF el 26 de diciembre de 1979) como un organismo público y descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Su fundador, el Dr. Ramón de la Fuente convencido de la importancia de crear una institución dedicada a la atención y a la investigación de los problemas de salud mental en nuestro país, lo invistió de la infraestructura necesaria para cumplir con las funciones para las que fue creado.

- Realizar investigación científica en el campo de la psiquiatría y de la salud mental.
- Formar personal capaz de llevarlas a cabo.
- Adiestrar a profesionales y técnicos
- Estudiar integralmente a los enfermos psiquiátricos.
- Fungir como asesor de otros organismos públicos y privados en el ámbito de su competencia.

A partir del 7 de septiembre del año 1988, un nuevo decreto definió con mayor precisión su papel, amplió sus funciones y redefinió sus órganos de gobierno y administración.

El 16 de noviembre de 1999, se autorizó por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la nueva estructura orgánica, al Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñoz, la cual consiste en la creación de plazas a nivel Mando Medio y Superior, integrándose la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales de la siguiente manera:

- Departamento de Modelos de Intervención.
- Departamento de Información en Salud.
- Departamento de Ciencias Sociales en Salud.
- Coordinación Administrativa.
- Área Secretarial.
- Área de Enlace Administrativo.

Con el propósito de hacer más eficiente la estructura de la Dirección, a la fecha se cuenta con las siguientes departamentos y áreas:

- Departamento de Innovación y Salud Mental Global
- Departamento de Modelos de Intervención Psicosocial



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
EPIDEMIOLÓGICAS Y PSICOSOCIALES**



INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ

- Departamento de Ciencias Sociales en Salud
- Coordinación Administrativa
- Área de Enlace Administrativo
- Área Secretarial

II MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, última reforma publicada D.O.F. 08-V-2020

LEYES

Ley Federal de Austeridad Republicana
D.O.F. 19-XI-2019

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-I-2000, última reforma publicada D.O.F. 11-XIII-2014

Ley de Asistencia Social.
D.O.F. 02-IX-2004, última reforma publicada D.O.F. 24-IV-2018

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 18-III-2005.

Ley de Ciencia y Tecnología.
D.O.F. 05-VI-2002, última reforma publicada D.O.F. 08-XII-2015

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 18-VII-2016

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.
D.O.F. 25-XI-2019

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
D.O.F. 25-VI-2002, última reforma publicada D.O.F. 24-I-2020

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
D.O.F. 26-V-2000, última reforma publicada D.O.F. 29-XI-2019

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04-I-2000, última reforma publicada D.O.F. 13-I-2016

Ley de Planeación.
D.O.F. 05-I-1983, última reforma publicada D.O.F. 16-II-2018

Ley del Impuesto al Valor Agregado.
D.O.F. 29-XII-1978, última reforma publicada D.O.F. 09-XII-2019

Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D.O.F. 11-XII-2013, última reforma publicada D.O.F. 09-XII-2019

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.



D.O.F. 10-IV-2003, última reforma publicada D.O.F. 09-I-2006

Ley Federal de Derechos.

D.O.F. 31-XII-1981, última reforma publicada D.O.F. 28-XII-2019

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986, última reforma publicada D.O.F. 01-III-2019

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28-XII-1963, última reforma publicada D.O.F. 01-V-2019

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 30-III-2006, última reforma publicada D.O.F. 19-XI-2019

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994, última reforma publicada D.O.F. 18-V-2018

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

D.O.F. 31-XII-2004, última reforma publicada 12-VI-2009

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016, última reforma publicada D.O.F. 27-I-2017

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 24-XII-1996, última reforma publicada D.O.F. 01-VII-2020

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 01-IV-1970, última reforma publicada D.O.F. 02-VII-2019

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y/o comprimidos.

D.O.F. 26-XII-1997, última reforma publicada D.O.F. 24-XII-2018

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

D.O.F. 19-XII-2002, última reforma publicada D.O.F. 20-I-2020

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

D.O.F. 11-VI-2003, última reforma publicada D.O.F. 21-VI-2018

Ley de Infraestructura de la Calidad.

D.O.F. 01-VII-2020

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

D.O.F. 01-II-2007, última reforma publicada D.O.F. 13-IV-2020

Ley General de Archivos.

D.O.F. 15-VI-2018

Ley General de Bienes Nacionales.



D.O.F. 20-V-2004, última reforma publicada D.O.F. 19-I-2018

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

D.O.F. 31-XII-2008, última reforma publicada D.O.F. 30-I-2018

Ley General de Desarrollo Social.

D.O.F. 20-I-2004, última reforma publicada D.O.F. 25-VI-2018

Ley General de Educación.

D.O.F. 30-IX-2019

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 04-XII-2014, última reforma publicada D.O.F. 17-X-2019

Ley General de Protección Civil.

D.O.F. 06-VI-2012, última reforma publicada D.O.F. 19-I-2018

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

D.O.F. 26-I-2017

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 18-VII-2016, última reforma publicada D.O.F. 13-IV-2020

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984, última reforma publicada D.O.F. 24-I-2020

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-V-2015, última reforma publicada D.O.F. 13-VIII-2020

Ley General de Víctimas.

D.O.F. 09-I-2013, última reforma publicada D.O.F. 03-I-2017

Ley General para el Control del Tabaco.

D.O.F. 30-V-2008, última reforma publicada D.O.F. 15-VI-2018

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

D.O.F. 02-VIII-2006, última reforma publicada D.O.F. 14-VI-2018

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 30-V-2011, última reforma publicada D.O.F. 12-VII-2018

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

D.O.F. 24-I-2012

Ley General Para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a Las Víctimas de Estos Delitos.

D.O.F. 14-VI-2012, última reforma publicada D.O.F. 19-I-2018

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976, última reforma publicada D.O.F. 22-I-2020



Ley para la Coordinación de la Educación Superior.
D.O.F. 29-XII-1978

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear.
D.O.F. 04-II-1985, última reforma publicada D.O.F. 09-IV-2012

CÓDIGOS

Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V-1928, última reforma publicada D.O.F. 27-III-2020

Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931, última reforma publicada D.O.F. 01-VII-2020

Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943, última reforma publicada D.O.F. 09-IV-2012

Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 05-III-2014, última reforma publicada D.O.F. 22-I-2020

Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31-XII-1981, última reforma publicada 9-I-2020

REGLAMENTOS

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
D.O.F. 09-VIII-1999, última reforma publicada D.O.F. 12-II-2016

Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998, última reforma publicada D.O.F. 14-III-2014

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28-VII-2010

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 28-VII-2010

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 23-XI-1994, última reforma publicada D.O.F. 16-XII-2016

Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
D.O.F. 24-VIII-2009, última reforma publicada D.O.F. 25-II-2020

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
D.O.F. 04-XII-2006, última reforma publicada D.O.F. 25-IX-2014

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D.O.F. 08-X-2015, última reforma publicada D.O.F. 06-V-2016



Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06-IX-2007

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990, última reforma publicada D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 28-VI-2006, última reforma publicada D.O.F. 27-I-2020

Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.

D.O.F. 21-V-2012

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 22-V-1998, última reforma publicada D.O.F. 14-IX-2005

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

D.O.F. 17-VI-2003, última reforma publicada D.O.F. 29-XI-2006

Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

D.O.F. 14-I-1999, última reforma publicada D.O.F. 28-XI-2012

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

D.O.F. 11-II-2008, última reforma publicada D.O.F. 14-III-2014

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.

D.O.F. 18-I-2006, última reforma publicada D.O.F. 28-VIII-2008

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986, última reforma publicada D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

D.O.F. 05-IV-2004, última reforma publicada D.O.F. 17-XII-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.

D.O.F. 18-II-1985, última reforma F. de E. 10-VII-1985

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

D.O.F. 30-V-2000, última reforma publicada D.O.F. 31-X-2014

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.

D.O.F. 31-V-2009, última reforma publicada D.O.F. 09-X-2012

Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

D.O.F. 21-I-2003, última reforma publicada D.O.F. 08-VIII-2018



Reglamento del sistema nacional de afiliación y vigencia de derechos, de la base de datos única de derechohabientes y del expediente electrónico único del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 10-VI-2011

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

D.O.F. 16-IV-2020, última reforma D.O.F. 16-VII-2020

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 19-I-2004, última reforma D.O.F. 07-II-2018

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

D.O.F. 13-XI-2014

Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal

D.O.F. 29-XI-2006

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

D.O.F. 06-I-1987, última reforma D.O.F. 02-IV-2014.

DECRETOS

DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.

D.O.F. 23-IV-2020

DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 19-XI-2019

Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal.

D.O.F. 05-IX-2007

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10-XII-2012

DECRETO por el que se modifica el diverso que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30-XII-2013

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.



D.O.F. 03-VI-1996

ACUERDO por el que se delegan facultades en el Director General de Arbitraje de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico. D.O.F. 17-XI-2015

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes con el objeto de proponer las acciones en materia de prevención y control de accidentes a que se refiere el artículo 163 de la Ley General de Salud.

D.O.F. 20-III-1987.

DECRETO por el que se modifican los artículos Segundo, Tercero y Quinto del diverso por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

D.O.F. 04-IX-2017

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Bioética como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 07-IX-2005

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética, publicado el 7 de septiembre de 2005.

D.O.F. 16-II-2017

ACUERDOS

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operaciones específicas e indicadores de gestión y evaluación de la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud.

D.O.F. 20-III-2002

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2019.

D.O.F. 28-II-2019

ACUERDO que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 08-III-2017

Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 24-VIII-2006

Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como su Anexo.

D.O.F. 20-V-2005



Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.

D.O.F. 26-IX-1994

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Salud Mental.

D.O.F. 21-IV-2004

Acuerdo por el que se establece el Manual de requerimientos de información a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a la Procuraduría General de la República.

D.O.F. 30-V-2001

ACUERDO por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

D.O.F. 12-XII-2019

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

D.O.F. 24-XII-2002

ACUERDO que establece los lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las entidades federativas con recursos del Sistema de Protección Social en Salud.

D.O.F. 25-V-2010

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales.

D.O.F. 12-I-2004

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-V-2020

Acuerdo que tiene por objeto fijar los criterios para la correcta aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en lo relativo a la intervención o participación de cualquier servidor público en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión de contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios o que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para sus parientes consanguíneos o por afinidad o civiles a que se refiere esa Ley.

D.O.F. 22-XII-2006

Acuerdo por el que se integran patronatos en las unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueve su creación en los institutos nacionales de salud.

D.O.F. 17-III-1986



Acuerdo por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría.

D.O.F. 27-V-2013

ACUERDO que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.

D.O.F. 15-V-2017

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 09-VIII-2010, última reforma 03-II-2016

ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 09-VIII-2010

ACUERDO por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 03-II-2016

ACUERDO por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 02-XI-2017

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

D.O.F. 16-VII-2010.

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado el 16 de julio de 2010.

D.O.F. 05-IV-2016.

ACUERDO que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.

D.O.F. 08-V-2014

ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.

D.O.F. 23-VII-2018

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D.O.F. 03-XI-2016.



ACUERDO que reforma el diverso por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D.O.F. 05-IX-2018

ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.

D.O.F. 10-VIII-2010

Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010.

D.O.F. 21-VIII-2012

Acuerdo número 37 por el que se crea la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 26-IX-1984

Acuerdo número 86 por el que se crea la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 25-VIII-1989

Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

D.O.F. 13-VI-2008

ACUERDO por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.

D.O.F. 08-IX-2017

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SSA1-2018, Que establece la organización y operación para la revisión, actualización y edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 25-XI-2019

PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SSA3-2018, Educación en salud, para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 23-XI-2018

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.

D.O.F. 20-I-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.

D.O.F. 15-X-2012



PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2016, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios. D.O.F. 20-I-2017

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-SSA3-2017, Para la práctica de anestesiología. D.O.F. 31-I-2018

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-007-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos. D.O.F. 31-I-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad. D.O.F. 18-V-2018

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2018, Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. D.O.F. 02-V-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos. D.O.F. 04-I-2013

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-SSA3-2018, Para la atención integral a personas con discapacidad. D.O.F. 23-XI-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada. D.O.F. 08-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica. D.O.F. 19-II-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud. D.O.F. 02-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.



D.O.F. 04-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 04-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

D.O.F. 21-VIII-2009

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-028-SSA3-2018, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

D.O.F. 27-XI-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

D.O.F. 16-IV-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria

D.O.F. 23-IX-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en Salud.

D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

D.O.F. 22-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones Nosocomiales.

D.O.F. 20-XI-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra mujeres. Criterios para la prevención y atención.

D.O.F. 03-III-2009, última reforma 24-III-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.

D.O.F. 21-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
EPIDEMIOLÓGICAS Y PSICOSOCIALES**



D.O.F. 07-VI-2016

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY NOM-250-SSA1-2014, Agua para uso y consumo humano. Límites máximos permisibles de la calidad del agua y requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados, su control y vigilancia. Procedimiento sanitario de muestreo.

D.O.F. 16-VIII-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la farmacovigilancia.

D.O.F. 19-VII-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

D.O.F. 15-IX-2006, última reforma 29-XII-2014

PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, Utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado, para quedar como: Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-033-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina.

D.O.F. 21-X-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-001-NUCL-2013, Factores para el cálculo del equivalente de dosis.

D.O.F. 6-XII-2013

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-003-NUCL-2018, Clasificación de instalaciones que utilizan fuentes abiertas.

D.O.F. 15-II-2019

Norma Oficial Mexicana NOM-004-NUCL-2013, Clasificación de los desechos radiactivos.

D.O.F. 07-V-2013

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-008-NUCL-2019, Límites de contaminación radiactiva y criterios para su control

D.O.F. 17-IV-2019

Norma Oficial Mexicana NOM-012-NUCL-2016, Requisitos y criterios de funcionamiento que deben cumplir los instrumentos de medición de radiación ionizante y los dosímetros de lectura directa.

D.O.F. 16-I-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-013-NUCL-2009, Requerimientos de seguridad radiológica para egresar pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.

D.O.F. 20-X-2009



Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
D.O.F. 26-X-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-027-NUCL-1996, Especificaciones para el diseño de las instalaciones radiactivas Tipo II y Clases A, B, C.
D.O.F. 23-IX-1997

Norma Oficial Mexicana NOM-028-NUCL-2009, Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas.
D.O.F. 04-VIII-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requerimientos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
D.O.F. 14-VII-2011

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-039-NUCL-2018, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.
D.O.F. 15-XI-2018

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SEDE-2018, Instalaciones Eléctricas (utilización).
D.O.F. 06-VIII-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - salud ambiental - residuos peligrosos biológico-infecciosos - clasificación y especificaciones de manejo.
D.O.F. 17-II-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.
D.O.F. 24-XI-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
D.O.F. 09-XII-2010

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-005-STPS-2017, Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo-Condiciones y procedimientos de seguridad y salud.
D.O.F. 22-VI-2017

NORMA Oficial Mexicana NOM-010-STPS-2014, Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral-Reconocimiento, evaluación y control.
D.O.F. 28-IX-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante.
D.O.F. 31-X-2012



PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-017-STPS-2017, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
D.O.F. 03-I-2018

NORMA Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
D.O.F. 09-X-2015, última reforma D.O.F. 11-XI-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
D.O.F. 13-IV-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
D.O.F. 25-XI-2008

Norma Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999 Referente a las Especificaciones Técnicas para la Reproducción Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio.
D.O.F. 22-VIII-2001, última modificación 12-XII-2001

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental -Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.
D.O.F. 17-II-2003.

LINEAMIENTOS

LINEAMIENTOS de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2020.
D.O.F. 26-II-2020

LINEAMIENTOS para la Operación y Funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana.
D.O.F. 04-III-2020

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. D.O.F. 04-V-2016.

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. D.O.F. 15-IV-2016.

ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y



Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
D.O.F. 29-VII-2016

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos. D.O.F. 04-V-2016.

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva. D.O.F. 15-IV-2016.

ACUERDO por el cual se aprueba la modificación de los numerales octavo, décimo primero, décimo quinto y décimo sexto de los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva.
D.O.F. 21-II-2018

Lineamientos de Protección de Datos Personales.
D.O.F. 30-IX-2005

Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
D.O.F. 26-I-2018

Lineamientos para la integración, manejo y conservación del expediente único de personal. Secretaría de Salud.
D.O.F. 14-VI-2006

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.
D.O.F. 25-VIII-2003

ACUERDO mediante el cual se aprueban las modificaciones a los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.
D.O.F. 18-VIII-2015

ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. D.O.F. 24-VII-2017



ACUERDO que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. D.O.F. 05-XII-2017

ACUERDO que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. D.O.F. 06-XII-2018

ACUERDO que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. D.O.F. 14-XII-2018

LINEAMIENTOS para la adquisición de medicamentos con recursos transferidos a las entidades federativas por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y para la adquisición de medicamentos asociados a las intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos. D.O.F. 05-IX-2018

LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal. D.O.F. 18-IX-2020

OTRAS DISPOSICIONES

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñoz (Vigente).

Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñoz (Vigente).

Código de Ética y Conducta del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñoz. (Vigente)

Reglamento Interno para Médicos Residentes del Programa de Especialización en Psiquiatría del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñoz. (Vigente)

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud (Vigentes).

Circular que contiene los lineamientos generales a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F. 31-X-2007

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. D.O.F. 28-XII-2010, última reforma D.O.F. 26-VI-2018

PRIMERA Actualización de la Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos. D.O.F. 23-IV-2019, última reforma D.O.F. 13-XII-2019



EDICIÓN 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico (Tomo I, II y su Anexo Sets Quirúrgicos
D.O.F. 07-I-2019

Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948.

Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial, relativa a las recomendaciones para guiar a los médicos en la investigación biomédica en humanos. Edición 17-X-2008

Estándares para implementar el modelo en Hospitales edición 2018.
Vigentes a partir del 01-VIII-2015, Autoevaluación 01-I-2016

Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de nivel operativo.
D.O.F. 31-VII-2004

Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.
D.O.F. 30-XII-2004

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.
D.O.F. 11-XII-2019



III MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Contribuir al desarrollo de la investigación epidemiológica y psicosocial, a la formación y capacitación de recursos humanos que el país requiere para mejorar la salud mental y la calidad de vida de la población.

VISIÓN

Consolidar una unidad de investigación epidemiológica y psicosocial capaz de contribuir a resolver los problemas de salud mental, incluyendo las adicciones y la violencia del país, mediante el avance del conocimiento, el desarrollo y evaluación de modelos de atención comunitaria, además de orientar la política en esta materia.

IV ATRIBUCIONES

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz

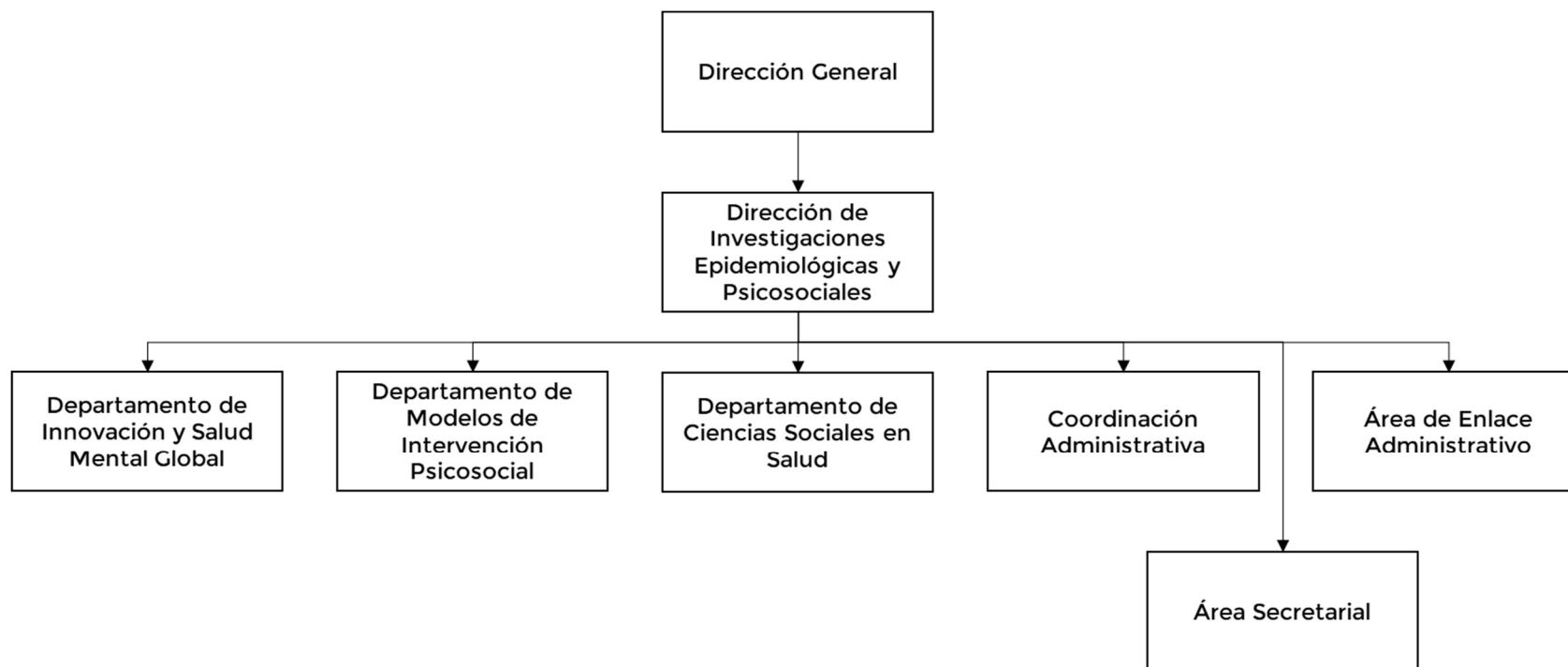
ARTÍCULO 32.- Corresponde a la **Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales** las siguientes funciones:

- I. Fomentar el desarrollo de las investigaciones realizadas en el Centro de Investigación en Salud Mental Global con el propósito de implementar proyectos colaborativos que tengan impacto en diferentes países y disciplinas.
- II. Evaluar el proceso y resultados de investigaciones desarrolladas en el Centro de Investigación en Salud Mental Global para favorecer el desarrollo, implementación, evaluación y diseminación de programas de identificación y tratamiento de los trastornos mentales.
- III. Proponer nuevas hipótesis de trabajo para realizar estudios e investigaciones epidemiológicas y psicosociales que contribuya a la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades mentales y las adicciones.
- IV. Instruir que los proyectos de investigación epidemiológica y psicosocial, previo a su inicio cuenten con opinión favorable por parte del Comité de Ética en Investigación y al Comité de Investigación a fin de que se realicen con estricto apego a la normatividad vigente aplicable en la materia.
- V. Vigilar el desarrollo, conducción y culminación de los proyectos de investigación epidemiológica y psicosocial para que se realicen en cumplimiento de los objetivos establecidos en los mismos.
- VI. Evaluar la productividad de las investigaciones epidemiológicas y psicosociales realizadas, para determinar el nivel de desempeño, las acciones de promoción y permanencia de los investigadores en el Sistema Institucional de Investigadores en Ciencias Médicas de la Secretaría de Salud.
- VII. Establecer convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas con intereses afines para estrechar los vínculos en materia de investigación epidemiológica y psicosocial que contribuya en el avance del conocimiento científico.
- VIII. Proponer y participar en actividades de enseñanza para contribuir en la formación de recurso humano especializado.
- IX. Proponer y participar en reuniones de intercambio de carácter nacional e internacional a fin de fomentar el intercambio y cooperación con instituciones afines.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES EPIDEMIOLÓGICAS Y PSICOSOCIALES	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ
X. Vigilar la publicación de los resultados de las investigaciones epidemiológicas y psicosociales con el propósito de difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud mental y adicciones se obtengan. XI. Participar como vocal en el Comité de Investigación, asistiendo a las reuniones, analizando los proyectos presentados a fin de emitir los comentarios pertinentes para contribuir al dictamen de los proyectos de investigación. XII. Autorizar los informes periódicos y especiales de las actividades realizadas en el área para reportar los avances en el cumplimiento de las metas e indicadores correspondientes. XIII. Vigilar que los recursos externos obtenidos para financiar los proyectos de investigaciones epidemiológicas y psicosociales se administren para los fines que fueron requeridos y se logren las metas establecidas en cada proyecto. XIV. Emitir las copias certificadas de los documentos que obren en los archivos a su cargo a fin de atender la petición de autoridad competente cuando así lo solicite. XV. Establecer las estrategias para la mejora de la calidad y seguridad, mediante el análisis del Plan de Calidad y Seguridad del Paciente, con el propósito de identificar prioridades Institucionales y administrar los recursos necesarios para impulsar la cultura de calidad y seguridad del paciente. XVI. Conocer las necesidades de intervención de la población objetivo, necesidades de intervención, trayectorias de tratamiento, modelos de intervención, para traducir los resultados en mejores prácticas clínicas.		



V ORGANIGRAMA



VI DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES EPIDEMIOLÓGICAS Y PSICOSOCIALES

OBJETIVO

Coordinar y supervisar los proyectos de investigaciones epidemiológicas, sociales, psicosociales, conductuales y de servicios de salud, mediante estrategias metodológicas cuantitativas y cualitativas para traducir los resultados en modelos de intervención y sugerencias que impacten en las políticas públicas.

FUNCIONES

1. Apoyar el desarrollo de las investigaciones realizadas en el Centro de Investigación en Salud Mental Global con el propósito de implementar proyectos colaborativos que tengan impacto en diferentes países y disciplinas.
2. Evaluar el proceso y resultados de investigaciones desarrolladas en el Centro de Investigación en Salud Mental Global para favorecer el desarrollo, implementación, evaluación y diseminación de programas de identificación y tratamiento de los trastornos mentales.
3. Proponer nuevas hipótesis de trabajo para realizar estudios e investigaciones epidemiológicas y psicosociales que contribuya a la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades mentales y las adicciones.
4. Instruir que los proyectos de investigación epidemiológica y psicosocial, previo a su inicio cuenten con opinión favorable por parte del Comité de Ética en Investigación y al Comité de Investigación a fin de que se realicen con estricto apego a la normatividad vigente aplicable en la materia.
5. Vigilar el desarrollo, conducción y culminación de los proyectos de investigación epidemiológica y psicosocial para que se realicen en cumplimiento de los objetivos establecidos en los mismos.
6. Evaluar la productividad de las investigaciones epidemiológicas y psicosociales realizadas, para determinar el nivel de desempeño, las acciones de promoción y permanencia de los investigadores en el Sistema Institucional de Investigadores en Ciencias Médicas de la Secretaría de Salud.
7. Establecer convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas con intereses afines para estrechar los vínculos en materia de investigación epidemiológica y psicosocial que contribuya en el avance del conocimiento científico.



8. Proponer y participar en actividades de enseñanza para contribuir en la formación de recurso humano especializado.
9. Proponer y participar en reuniones de intercambio de carácter nacional e internacional a fin de fomentar el intercambio y cooperación con instituciones afines.
10. Vigilar la publicación de los resultados de las investigaciones epidemiológicas y psicosociales con el propósito de difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud mental y adicciones se obtengan.
11. Participar como vocal en el Comité de Investigación, asistiendo a las reuniones, analizando los proyectos presentados a fin de emitir los comentarios pertinentes para contribuir al dictamen de los proyectos de investigación.
12. Autorizar los informes periódicos y especiales de las actividades realizadas en el área para reportar los avances en el cumplimiento de las metas e indicadores correspondientes.
13. Vigilar que los recursos externos obtenidos para financiar los proyectos de investigaciones epidemiológicas y psicosociales se administren para los fines que fueron requeridos y se logren las metas establecidas en cada proyecto.
14. Emitir las copias certificadas de los documentos que obren en los archivos a su cargo a fin de atender la petición de autoridad competente cuando así lo solicite.
15. Establecer las estrategias para la mejora de la calidad y seguridad del paciente, con el propósito de identificar prioridades Institucionales, así como la administración de los recursos necesarios para impulsar la cultura de calidad y seguridad del paciente.
16. Conocer las necesidades de intervención de la población objetivo, necesidades de intervención, trayectorias de tratamiento, modelos de intervención, para traducir los resultados en mejores prácticas clínicas.

DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y SALUD GLOBAL.

OBJETIVO

Realizar investigaciones que permitan generar información sobre las dimensiones y características de los trastornos mentales y por consumo de sustancias a lo largo del ciclo vital, así como contar con nuevos conocimientos sobre las necesidades de atención de la población y métodos innovadores de intervención. Todo ello con una perspectiva internacional y dando respuesta a las necesidades nacionales.

Apoyar a la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales en el desarrollo e instrumentación de los elementos teóricos y metodológicos que permitan realizar investigaciones de alto nivel en el área de su competencia.

FUNCIONES

1. Fomentar el desarrollo de investigaciones en las áreas de epidemiología psiquiátrica, psicopatología, adicciones, uso de servicios y evaluación de intervenciones comunitarias.
2. Evaluar el proceso y los resultados de investigaciones en las áreas de epidemiología psiquiátrica, psicopatología, adicciones, uso de servicios e intervenciones preventivas y de tratamiento.
3. Aportar información que sirva para fortalecer el desarrollo y enriquecimiento de políticas públicas en materia de salud mental basada en el conocimiento científico.
4. Elaborar y desarrollar los programas de investigación, docencia, asesorías e intercambio académico relacionados con su área de competencia.
5. Diseñar proyectos de investigación para dar continuidad y nuevas respuestas a los proyectos vigentes relacionados con su área de competencia.
6. Difundir los resultados de los proyectos de investigación en congresos nacionales e internacionales.
7. Publicar los resultados de las investigaciones en revistas indexadas de reconocido prestigio.
8. Supervisar la elaboración de protocolos de investigación del personal adscrito, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Comité de Ética en Investigación y el Comité de Investigación.
9. Asesorar el desarrollo de proyectos, manejo de instrumentos, análisis y aplicación de resultados de investigación en el área de su competencia en modelos de intervención.



10. Elaborar informes parciales y finales de seguimiento de las actividades de los productos alcanzados, llevados a cabo con cualquier tipo de financiamiento en el área de su competencia.
11. Participar con las diferentes áreas del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñoz, en los proyectos de investigación, docencia, asesoría e intercambio académico.
12. Participar en la realización de cursos y seminarios dirigidos al personal del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñoz, en el ámbito de su competencia.
13. Evaluar y proponer el mejoramiento de procedimientos y mecanismos de operación del área que conlleve a la optimización de resultados y mantener actualizado el manual específico de funciones y requisitos del puesto.
14. Representar y apoyar en juntas de trabajo a la Dirección y cuando ésta lo requiera en el área de su competencia.
15. Obtener recursos externos para apoyar el desarrollo de proyectos de investigación.

DEPARTAMENTO DE MODELOS DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.

OBJETIVO

Realizar investigaciones que proporcionen la información necesaria para la comprensión de problemas de salud mental, incluyendo las adicciones y la violencia en población general o en grupos en condición de vulnerabilidad, que deriven en propuestas, desarrollo y/o adaptación de modelos de intervención para la promoción, prevención y atención de éstos.

Apoyar a la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales en el desarrollo e instrumentación de los elementos teóricos y metodológicos que permitan realizar investigaciones de alto nivel en el área de su competencia.

FUNCIONES

1. Fomentar el desarrollo y evaluación de modelos de intervención para la promoción, prevención y de atención a la salud mental, incluyendo las adicciones y la violencia.
2. Evaluar el proceso y resultados de los modelos de intervención.
3. Diseminar los modelos evaluados y fomentar su transferencia tecnológica a personas que puedan replicarlos en su comunidad.
4. Evaluar las necesidades de atención en comunidades con énfasis en las comunidades de mayor rezago.
5. Supervisar el desarrollo de proyectos de investigación de otros temas que le sean asignados.
6. Colaborar en el desarrollo curricular de programas de capacitación de alto nivel.
7. Elaborar y desarrollar los programas de investigación, docencia, asesorías e intercambio académico relacionados con su área de competencia.
8. Diseñar proyectos de investigación para dar continuidad y nuevas respuestas a los proyectos vigentes relacionados con su área de competencia.
9. Difundir los resultados de los proyectos de investigación en congresos nacionales e internacionales.
10. Publicar los resultados de las investigaciones en revistas indexadas de reconocido prestigio.
11. Supervisar la elaboración de protocolos de investigación del personal adscrito, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Comité de Ética en Investigación y el Comité de Investigación.



12. Asesorar el desarrollo de proyectos, manejo de instrumentos, análisis y aplicación de resultados de investigación en el área de su competencia.
13. Elaborar informes parciales y finales de seguimiento de las actividades de los productos alcanzados, llevados a cabo con cualquier tipo de financiamiento en el área de su competencia.
14. Participar con las diferentes áreas del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, en los proyectos de investigación, docencia, asesoría e intercambio académico.
15. Participar en la realización de cursos y seminarios dirigidos al personal del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, en el ámbito de su competencia.
16. Evaluar y proponer el mejoramiento de procedimientos y mecanismos de operación del área que conlleve a la optimización de resultados y mantener actualizado el manual específico de funciones y requisitos del puesto.
17. Representar y apoyar en juntas de trabajo a la Dirección y cuando ésta lo requiera en el área de su competencia.
18. Obtener recursos externos para apoyar el desarrollo de proyectos de investigación.
19. Participar en el Comité Académico y Administrativo de la DIES (CAADIES).

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES EN SALUD

OBJETIVO

Desarrollar investigación social sobre violencia y su impacto en la salud mental.

Apoyar a la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales en el desarrollo e instrumentación de los elementos teóricos y metodológicos que permitan realizar investigaciones de alto nivel en el área de su competencia.

FUNCIONES

1. Elaborar indicadores cualitativos y cuantitativos que sean útiles para la evaluación de procesos y resultados de los proyectos de investigación y de desempeño de los investigadores, y desarrollar propuestas de investigación psicosocial orientadas a profundizar en el entendimiento de las variables sociales y culturales en el origen y curso de los problemas sociales y enfermedades mentales.
2. Identificar necesidades de capacitación e instrumentar su aplicación.
3. Elaborar y desarrollar los programas de investigación, docencia, asesorías e intercambio académico relacionados con su área de competencia.
4. Diseñar proyectos de investigación para dar continuidad y nuevas respuestas a los proyectos vigentes relacionados con su área de competencia.
5. Difundir los resultados de los proyectos de investigación en congresos nacionales e internacionales.
6. Publicar los resultados de las investigaciones en revistas indexadas de reconocido prestigio.
7. Supervisar la elaboración de protocolos de investigación del personal adscrito, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Comité de Ética en Investigación y el Comité de Investigación.
8. Asesorar el desarrollo de proyectos, manejo de instrumentos, análisis y aplicación de resultados de investigación en el área de su competencia.
9. Elaborar informes parciales y finales de seguimiento de las actividades de los productos alcanzados, llevados a cabo con cualquier tipo de financiamiento en el área de su competencia.
10. Participar con las diferentes áreas del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, en los proyectos de investigación, docencia, asesoría e intercambio académico.
11. Participar en la realización de cursos y seminarios dirigidos al personal del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, en el ámbito de su competencia.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES EPIDEMIOLÓGICAS Y PSICOSOCIALES	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ
12. Evaluar y proponer el mejoramiento de procedimientos y mecanismos de operación del área que conlleve a la optimización de resultados y mantener actualizado el manual específico de funciones y requisitos del puesto. 13. Representar y apoyar en juntas de trabajo a la Dirección y cuando ésta lo requiera en el área de su competencia. 14. Obtener recursos externos para apoyar el desarrollo de proyectos de investigación.		



COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

Realizar la gestión de las actividades administrativas relacionados con el personal de investigación y administrativo, adscritos a la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales.

FUNCIONES

1. Recopilar las necesidades de servicios profesionales, materiales y de servicios generales, pasajes, viáticos e inscripciones a cursos, talleres y congresos del personal de investigación de la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales para integrar los requerimientos de la Dirección indispensables para el cumplimiento de las metas institucionales.
2. Efectuar los trámites necesarios con las diversas Subdirecciones de la Dirección de Administración, a fin de solicitar los recursos humanos, materiales y financieros, así como las necesidades de servicios generales indispensables para el funcionamiento de la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales y los proyectos adscritos.
3. Fungir como enlace en los trámites relacionados con las incidencias de la plantilla de personal adscrito a la Dirección.
4. Apoyar a la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales en las gestiones necesarias con instituciones externas, nacionales e internacionales para la obtención de financiamientos de recursos de terceros y con otros organismos externos.
5. Apoyar a la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales para que el personal de investigación realice el correcto ejercicio de los recursos fiscales y recursos de terceros otorgados, de acuerdo a la normatividad vigente.
6. Revisar la documentación ejercida en relación a los servicios profesionales, recursos materiales y servicios generales que se realizan en la Dirección, con el fin de que cumplan con los requisitos fiscales establecidos por las áreas administrativas para el pago de los mismos.
7. Conciliar con el área de Presupuestos y con el área de Recursos de Terceros periódicamente el ejercicio del presupuesto institucional asignado y de recursos de terceros, con el propósito de informar a la dirección del área para el uso oportuno de los recursos.
8. Actualizar la base de datos de los investigadores con el propósito de identificar desempeño, productividad y antigüedad para la toma de decisiones de la Dirección de área.



9. Coordinar el área secretarial, para llevar a cabo las diversas tareas administrativas con el fin de realizar el proceso de solicitudes diversas en apoyo al cumplimiento de las actividades en la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales.
10. Participar en los cursos y juntas de trabajo que instruya la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales para representar al área.
11. Informar diariamente a la dirección de área los avances en materia administrativa y obtener las firmas necesarias para la ejecución de los procesos de la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales.



ÁREA SECRETARIAL

OBJETIVO

Llevar a cabo las funciones encomendadas por su jefe inmediato y las actividades secretariales en general, así como brindar el apoyo necesario al personal de Investigación de su Departamento de acuerdo a los lineamientos y los procedimientos administrativos, recibiendo la retroalimentación necesaria durante las reuniones secretariales organizadas para este efecto.

FUNCIONES

1. Apoyo al Jefe e Investigadores del Departamento correspondiente.
2. Proporcionar a los investigadores el material de oficina necesario para llevar a cabo sus actividades.
3. Proporcionar material e información necesaria con autorización del Jefe de Departamento a alumnos de servicio social, personal eventual, alumnos de intercambio.
4. Captura o mecanografía en su caso de memoranda, cartas, formatos de alteración de jornada, órdenes de servicio, solicitudes de compra, solicitudes de aulas, dictámenes de baja, así como elaborar demás formatos y diversos informes institucionales necesarios a petición del jefe inmediato o de la Titular de la Dirección.
5. Contestar teléfonos, tomar recados, hacer llamadas oficiales y efectuar el control de citas.
6. Verificar el mantenimiento de las áreas.
7. Controlar el archivo correspondiente al área de su competencia en apego a los lineamientos vigentes para tal efecto.
8. Mantener actualizados y completos los expedientes de los proyectos en curso.
9. Efectuar el seguimiento de proyectos de investigación del Departamento, para ser presentados al Comité de Investigación Científica, así como efectuar el control de los mismos.
10. Gestionar los envíos por correo, y mensajería, de la documentación oficial necesaria para el funcionamiento de la Dirección.
11. Llevar y recoger documentos para aprobación de la Dirección Administrativa y/o Dirección General.
12. Entregar y dar seguimiento a documentos entregados en diversas áreas.



13. Controlar las aulas de la Dirección, los equipos (dictáfonos, grabadoras para trabajo de campo).

ÁREA DE ENLACE ADMINISTRATIVO

OBJETIVO

Realizar actividades de enlace con la Coordinación Administrativa de la dirección del área, con los investigadores, las áreas internas de la institución, así como con instituciones externas nacionales e internacionales con el fin de apoyar el ejercicio de las atribuciones de la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales.

FUNCIONES

1. Establecer y mantener en operación vínculos de colaboración con instituciones externas, nacionales e internacionales con el propósito de fortalecer la cooperación en los ámbitos académico y de investigación de la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales.
2. Elaborar y revisar convenios de colaboración con instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales para favorecer los vínculos en materia de investigación epidemiológica y psicosocial.
3. Mantener actualizada la información interna en relación al directorio de proyectos que se llevan a cabo en la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales para el seguimiento de los mismos y análisis de la productividad.
4. Mantener actualizados el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos para contar con información de la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales y el funcionamiento de sus áreas.
5. Mantener actualizado el profesigramas de la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales, para llevar a cabo las consultas necesarias en la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales.
6. Apoyar a la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales y a los jefes de departamento en la realización del programa anual de trabajo, para la planeación actividades y cumplimiento de objetivos de los proyectos y del área.
7. Compilar datos e integrar los informes académicos mensuales, anuales y especiales de las actividades realizadas en el área por el personal de investigación para reportar los avances en el cumplimiento de las metas e indicadores correspondientes a los planes y programas institucionales y nacionales.
8. Participar en la logística para la organización de seminarios, cursos, talleres y reuniones nacionales e internacionales de la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales para el intercambio y actualización de resultados de investigación.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES EPIDEMIOLÓGICAS Y PSICOSOCIALES	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ
9. Compilar datos e integrar el Formato de Administración de Riesgos de la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales para incorporarlo al Formato de Administración de Riesgos Institucional. 10. Recopilar las necesidades de capacitación del personal adscrito a la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales con el propósito de contribuir en la integración del programa anual institucional. 11. Participar en los cursos y juntas de trabajo inherentes a la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales para representar al área. 12. Mantener activos los registros institucionales con instituciones nacionales e internacionales para someter a aprobación proyectos de investigación.		

VII GLOSARIO

COMITÉ

Grupos de personas a las cuales se les asignan ciertas funciones con un propósito u objetivo predeterminado, a fin de que las lleven a cabo colegiadamente.

ENCUESTA

Una de las formas más extendidas de la investigación de los hechos en las ciencias sociales, que se realiza mediante sondeos a partir de un cuestionario.

Método que se considera de gran utilidad, tanto para levantar información preliminar al análisis de procedimientos como para los efectos de plantear cambios o modificaciones a los mismos. La encuesta puede realizarse en forma individual o reuniendo a los funcionarios y empleados que intervienen en un mismo procedimiento.

ENTREVISTA DIRIGIDA

Conversación que tiene por objeto recabar datos y opiniones, donde el entrevistador selecciona algunos puntos o datos que son de interés y en ellos entra la conversación.

ESTADÍSTICA

Son los métodos que se aplican a la recolección, organización, presentación análisis e interpretación de los datos numéricos.

EXPERIMENTACIÓN

Método de investigación por el cual se define por primera vez un proceso; luego se le observa bajo condiciones controladas (y repetidas según se requiera), y se anotan los resultados. Se usa para probar hipótesis.

INFORMÁTICA

Ciencia del tratamiento racional, especialmente por máquinas automáticas, de la información considerada como soporte de los conocimientos humanos y de las comunidades en los campos técnicos, económicos y sociales.

INVESTIGACIÓN

Recopilación, medición y comparación con otros hechos de aceptación general y formulación de conclusiones. Consiste en buscar métodos, sistemas o procedimientos nuevos para utilizar los recursos disponibles.



INVESTIGACIÓN APLICADA

Actividades que tienen por objeto la obtención de nuevo conocimiento científico que contribuya a la solución práctica de problemas específicos y predeterminados dentro de un área general de aplicación.

INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL

Técnica que permite captar información por medio del análisis de textos, tales como leyes, manuales, instructivos entre otros.

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Dirección general o equivalente a la que se le confieren atribuciones específicas en el reglamento interior. También se denomina como unidad administrativa al órgano que tiene funciones propias que lo distinguen y diferencian de los demás de la institución.